



**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2072 )

09 OCT. 2015

“Por la cual se liquidan las Bolsas Nacionales conformadas en cumplimiento de la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 2.1.1.3.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento de la Resolución 0628 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que la Sección 1, Capítulo 3, Título 1, Parte 1, Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y define el marco normativo para la implementación del “Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores”.

Que el artículo 16 del mismo decreto dispone que: *“El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios para la distribución y redistribución de los recursos del programa al que hace referencia este decreto en el territorio nacional y Fonvivienda los aplicará. Dentro de los criterios de distribución de recursos se considerará el nivel de desempleo que se presente en las ciudades, departamentos y/o regiones que se tengan en cuenta en la respectiva resolución. En todo caso, el Comité Fiduciario del patrimonio autónomo que se constituya de acuerdo con lo establecido en este decreto revisará la oferta de proyectos recibida en cada región y podrá recomendar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la redistribución de los recursos en el territorio nacional, la cual se realizará de acuerdo con los criterios definidos por el mencionado Ministerio, los cuales serán aplicados por Fonvivienda.”*

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0441 de 2013 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1° lo siguiente: *“El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 86.000 subsidios familiares de vivienda,*

*"Por la cual se liquidan las Bolsas Nacionales de las que hace referencia la Resolución 0628 de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda"*

*mediante resolución, entre todos los Departamentos del país, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2º de la presente resolución".*

Que la distribución se efectúa mediante cupos de recursos, cada cupo corresponderá como máximo al valor del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 0510 del 15 de agosto de 2013, realizó la distribución de cupos de recursos de conformidad con los criterios y coeficientes señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 2º de la Resolución 0441 de 2013. A su turno, esta resolución fue modificada por la Resolución 0948 del 14 de noviembre de 2013, en el sentido de realizar una corrección aritmética al número de cupos de recursos asignados consistente en la aproximación al mayor entero más cercano.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0132 de 2014, *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA"*, y entre otras disposiciones en el artículo 1º y 2º, le definió a FONVIVIENDA los lineamientos que debía considerar para la conformación de la Bolsa Nacional I y Bolsa Nacional II.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 0603 del 27 de marzo de 2014, creó la Bolsa Nacional I, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1.1 y 1.4 del artículo 1º de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Bolsa Nacional II en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la citada Resolución 0132 de 2014.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 1893 del 7 de octubre de 2014, liquidó las Bolsas Nacionales conformadas en cumplimiento de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0628 de 2014, *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA"*, y entre otras disposiciones en el artículo 1º y 2º, le definió a FONVIVIENDA los lineamientos que debía considerar para determinar los cupos susceptibles de redistribución, para conformar la Bolsa Nacional I y Bolsa Nacional II y redistribuir los cupos de estas Bolsas para la selección de proyectos ubicados en la lista de espera, para la apertura de nuevas convocatorias de la Bolsa I y los criterios para liquidar las Bolsas Nacionales.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución N° 1895 del 8 de octubre de 2014 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que la Representante Legal de FIDUBOGOTA S.A. como Vocera y Administradora del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA, el día dieciocho (18) de septiembre de 2015, certificó que el citado programa cuenta con un total de 67.541 cupos de

*"Por la cual se liquidan las Bolsas Nacionales de las que hace referencia la Resolución 0628 de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda"*

vivienda seleccionados para la asignación de subsidios a las familias que cumplan con los requisitos del Programa.

Que toda vez que se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0628 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, referente a la aplicación de los criterios de redistribución, se hace necesario indicar el resultado de la distribución de cupos de recursos realizado mediante la Resolución 1895 del 8 de octubre de 2014 relativo a la conformación de la Bolsa Nacional I y II, el número de cupos de recursos que corresponden a cada Departamento después de la aplicación de los criterios de redistribución y la determinación del porcentaje de cupos de recursos que fueron destinados para Municipios de categorías 4, 5 y 6.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE LOS CUPOS DE RECURSOS OBJETO DE LA REDISTRIBUCIÓN.** De acuerdo con lo establecido en 6° de la Resolución 0628 de 2014, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1895 de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda, FONVIVIENDA, existe un saldo de cupos de recursos a liquidar en la Bolsa Nacional I de 10.433 cupos y para la Bolsa Nacional II un total de 8.026 cupos de recursos disponibles.

**ARTÍCULO 2°. CUPOS DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEPARTAMENTO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 0628 de 2014, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cupo de recursos que corresponde a cada Departamento, en el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, a la fecha de expedición de la presente resolución, es:

Departamento	Seleccionado				Total Seleccionado
	Privado		Público		
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2	
Amazonas					0
Antioquia	1.298	780	830		2.908
Arauca		540			540
Atlántico	5.689	1.720			7.409
Bolívar	1.764				1.764
Boyacá	740	314	1.062	100	2.216
Caldas	1.596	320		146	2.062
Caquetá					0
Casanare				501	501
Cauca	800	516		2.101	3.417
Cesar	2.322			2.861	5.183
Chocó					0
Córdoba			404		404
Cundinamarca	5.964	80		192	6.236
Guanía					0
Guaviare					0
Huila		72	1.400		1.472
La Guajira		620			620
Magdalena	2.010	100			2.110
Meta					0
Nariño	2.049	200	500		2.749
Norte de Santander	3.644	110		592	4.346
Putumayo		200			200
Quindío	2.199	220	460		2.879
Risaralda	1.943		1.712		3.655
San Andrés, Providencia y Santa Catalina					0
Santander	842	594	1.396		2.832
Sucre	692				692
Tolima	1.580	391		348	2.319
Valle del Cauca	6.789	1.069	2.682	487	11.027
Vaupés					0
Vichada					0
<b>Total general</b>	<b>41.921</b>	<b>7.846</b>	<b>10.446</b>	<b>7.328</b>	<b>67.541</b>

*"Por la cual se liquidan las Bolsas Nacionales de las que hace referencia la Resolución 0628 de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda"*

**ARTÍCULO 3º. CUPOS DE RECURSOS PARA MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4,5 Y 6.** A la fecha de expedición de la presente resolución, en los municipios categorías 4, 5 y 6 se han seleccionado 15.174 viviendas, que corresponden al 17.64 % de las 86.000 viviendas y al 22.47 % de lo actualmente seleccionado.

**ARTÍCULO 4º. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda de interés prioritario para ahorradores por parte de FONVIVIENDA.

**ARTÍCULO 5º. – VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución N° 1895 de 2014 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectaron: Sandra Mogollón / Diana Saray Manquillo

Revisó: Lino Roberto Pombo